



2/12 ✓

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA
GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 601

Santiago, 28 JUN 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3.- El contrato de arrendamiento de fecha 13 de junio de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 862, de 23 de julio de 2007, de la Sra. Directora del Trabajo;

4.- El Oficio N° 0493, de 25 de abril de 2011, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza modificar el contrato de arriendo vigente;

5.- La modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de abril de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de abril de 2011, entre don José Barría Vargas y la Dirección del Trabajo, se ha convenido la modificación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle 10 de Julio N° 331, comuna de Puerto Cisnes, para uso de las oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo de Puerto Cisnes.

2.- Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

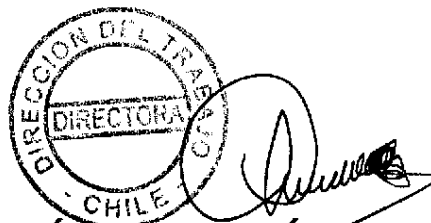
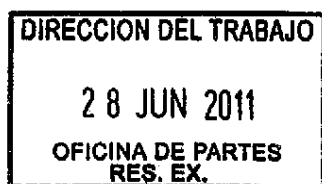
RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre don José Barría Vargas y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2.- AUTORIZASE a contar del 02 de mayo de 2011, un gasto mensual de 16,24 UF (dieciséis coma veinticuatro unidades de fomento), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle 10 de Julio N° 331, de la comuna de Puerto Cisnes, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional de Aysén;

3.- PÁGUESE a don José Barría Vargas, la suma mensual de 16,24 UF (dieciséis coma veinticuatro unidades de fomento), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de contrato de fecha 29 de abril de 2011, que por esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

BCHQ/MGM/OCS
Distribución
DRT Aysén
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ICT DE PUERTO CISNES

En Santiago, a 29 de abril de 2011, por una parte, José Barría Vargas, chileno, matrón, Cédula de Identidad N° 7.493.296-7, en adelante "el arrendador", ambos con domicilio en Población Prat Mz D N° 16 Coyhaique y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 13 de junio de 2007.

PRIMERO:

La Dirección del Trabajo tomó en arrendamiento, con fecha 13 de junio de 2007, el inmueble ubicado en calle 10 de Julio N° 331, ciudad de Puerto Cisnes, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de la Dirección. Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato vigente, a partir del 02 de Mayo de 2011 , en los términos que a continuación se expresan:

SEGUNDO:

Se modifica la cláusula segunda del contrato suscrito entre las partes con fecha 13 de junio de 2007, en el único sentido de establecer que, a partir del 2 de mayo de 2011, la renta de arrendamiento corresponde a la suma equivalente a UF 16,24 mensuales, la que será pagada dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

TERCERO:

El presente contrato tendrá una duración de dos años, a contar del 02 de mayo de 2011. Se entenderá renovado anualmente, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días de antelación en el caso de que sea remitida por el arrendador, y de al menos noventa días en el evento que sea enviada por el arrendatario.

CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado en el contrato de fecha 13 de junio de 2007, suscrito entre las partes.

QUINTO:

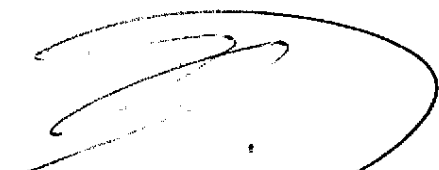
Para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo Nº 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por entenderse conocido de las partes.



JOSÉ BARRÍA VARGAS
ARRENDADOR



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

